

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Unidad Jurídica y de Normatividad
Dirección General de Procedimientos

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017

**Dictamen para la viabilidad jurídica de la Zona Económica Especial de
Lázaro Cárdenas-La Unión**

I. Integración del proyecto de Dictamen:

- El Dictamen de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión atiende lo previsto en los artículos 9 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (Ley), 43 y 49 de su Reglamento, al **i)** llevar a cabo el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 6 de la Ley; **ii)** cumplir con la especificación de la Zona y su Área de Influencia, señalando su modalidad por secciones y la delimitación geográfica de las mismas; **iii)** Incorpora las Cartas de Intención suscritas, una por el Gobernador del Estado de Guerrero y el Presidente Municipal de La Unión de Isidro Montes de Oca, de fecha 06 de octubre de 2016, y la otra por el Gobernador del Estado de Michoacán y el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante estos instrumentos, los Gobiernos de los Estados de Michoacán y Guerrero, así como los Municipios de Lázaro Cárdenas, en Michoacán, y La Unión de Isidro Montes de Oca, en Guerrero, manifiestan su voluntad y consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una ZEE dentro de su territorio; **iv)** el Estudio de Prefactibilidad, que lleva un análisis del polígono amplio en donde se podrán establecer secciones de la ZEE, con un énfasis en los atributos del predio para desarrollar una de dichas secciones, análisis topográfico de los terrenos donde se pretende ubicar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión, así como información sobre uso del suelo y la presencia de asentamientos humanos, sectores industriales que potencialmente pueden instalarse en la ZEE, relación de inversiones con potencial de materializarse en la ZEE, la Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales, con la respectiva opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (como lo requiere el Artículo 47 del Reglamento de la Ley) y otras instancias que participaron en su revisión, así como los demás componentes del Estudio de Prefactibilidad, análisis de la oferta educativa en el Área de Influencia,

en especial respecto a las áreas relacionadas con la capacitación industrial, inventario y condiciones de la infraestructura existente; v) información sobre necesidades de infraestructura y las acciones de políticas públicas que se requieren para el desarrollo de la ZEE y su Área de Influencia, incluyendo una estimación de recursos públicos y plazos requeridos para tal efecto.

II. Delimitación del polígono amplio de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión:

- El Dictamen propone que la Declaratoria de la ZEE de Lázaro Cárdenas – La Unión, en los Estados de Michoacán y Guerrero, sea bajo la modalidad por “Secciones” con fundamento en la fracción II del artículo 7 de la Ley, la cual estará conformada por varios conjuntos industriales ubicados dentro de un polígono más amplio, delimitado este último bajo criterios para conformar un Clúster Económico (Industrial – Logístico) que permita desarrollar diversos conjuntos industriales dentro del mismo.
- Dentro del polígono amplio se propone desarrollar una(s) sección(es) en inmueble(s) de la Federación, por lo que el (los) Administrador(es) Integral(es) que obtenga(n) el (los) permisos respectivos(s) será(n) seleccionado(s) mediante concurso público.
- El predio de propiedad estatal, en proceso de donación a favor del Gobierno Federal, mismo que cuenta con una superficie de 710.23 hectáreas, de las cuales 592.42 hectáreas son aprovechables, dejando 117.47 hectáreas como áreas de afectación.
- El Gobierno del Estado de Michoacán (GEM) detenta la propiedad de dicho predio (denominado Isla de la Palma), a través del Fideicomiso 406 Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, constituido en marzo de 2006. El GEM ha acordado la donación del predio al Gobierno Federal a través del INDAABIN, para el desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, libre de todo gravamen y/o conflicto de carácter jurisdiccional, administrativo y/o social.

III. Dictamen de viabilidad jurídica de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión.

- La viabilidad jurídica de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión, que comprende los Estados de Guerrero y Michoacán, se encuentra debidamente fundada al cumplir en sus extremos con lo que dispone los artículos 6 de la Ley y 40 de su Reglamento y el Dictamen previo que lo sustenta cumple con los requisitos y especificaciones previstas en los artículos 9 de la Ley y 43 y 49 de su Reglamento, por lo que se emite el presente Dictamen para la viabilidad jurídica de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión, en los Estados de Guerrero y Michoacán.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS

DR. RAFAEL MUÑOZ FRAGA

C.c.p. Jaime Bolaños Cacho Guzmán. - Titular de la Unidad Jurídica y de Normatividad de la AFDZEE.